

CONSTANCIA

Le informo señora Juez que el demandado fue notificado en debida forma acorde a lo normado en el artículo 8° de la L 2213 de 2022. El término para contestar la demanda vence el próximo 06 de septiembre.

Patricia Bermúdez
Escribiente



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de agosto dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2023-133 Incorpora y Resuelve

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente las diligencias de la notificación personal del ejecutado, toda vez resultar exitosas. Vencido el término para contestar la demanda, continúese con el trámite que en derecho corresponde.

Incorpórese al expediente y, téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal el escrito arrimado por el Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

Se advierte a la ejecutante que no es procedente la entrega de títulos peticionada, como quiera que no se ha dictado el auto que ordene seguir adelante con la ejecución (artículo 447 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Rosa Emilia Soto Buritica", sobre un fondo blanco.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

